

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Incidencia de la Miscelánea Fiscal 2010 aprobada por el H. Congreso de la Unión

CEFP / 082 / 2009



Índice

Pres	dencia de la Miscelánea Fiscal 2010 aprobada por el H. Congreso de la Unión*	
Inci	idencia de la Miscelánea Fiscal 2010 aprobada por el H. Congreso de la Unión*	3
1.	Introducción	3
2.	Análisis de Incidencia Marginal	4
3.	Conclusiones	7
Ane	exo 1: Memória de Cálculo	7
Rof	erencias	10

Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en su carácter de órgano técnico de asesoría que tiene la misión de contribuir a la función legislativa en materia de economía y finanzas públicas, mediante el análisis, seguimiento y evaluación técnica de las políticas de gobierno y el apoyo directo a Grupos Parlamentarios, Órganos y C. Legisladores de una manera objetiva y no partidista en el ámbito y finalidad de las atribuciones del Congreso de la Unión, elaboró el presente documento intitulado "Incidencia de la Miscelánea Fiscal 2010 aprobada por el H. Congreso de la Unión".

Incidencia de la Miscelánea Fiscal 2010 aprobada por el H. Congreso de la Unión*

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo presentar el efecto que tendrá en la carga impositiva de la población (incidencia fiscal) las reformas aprobadas por el H. Congreso de la Unión en materia de: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios.

Las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en los rubros mencionados en el párrafo anterior son las siguientes:

1) **IVA**: se incrementa la tasa general en un punto porcentual. En particular, la tasa impositiva pasa de 15 a 16 por ciento. También se incrementa en un punto porcentual, la tasa preferencial de las zonas fronterizas, pasando de 10 a 11 por ciento. ¹

2) **IEPS**:

- a) En el caso de las bebidas con contenido alcohólico mayor a 20°G.L. se incrementa la tasa impositiva en 3 puntos porcentuales al pasar de 50 a 53 por ciento.
- Se incrementa la tasa impositiva para las cervezas en 1.5 por ciento al pasar de 25 a 26.5 por ciento.
- En los servicios de juegos con apuestas y sorteos, se incrementa la tasa impositiva de 20 a 30 por ciento.
- d) Para los tabacos labrados se impone una cuota adicional de 0.04 pesos por cigarro (aproximadamente 0.75 grs. de tabaco), lo cual es equivalente a cobrar una cuota adicional de 0.80 pesos por cajetilla.

-

^{*} JEL: H20, H22, H30.

Palabras clave: Incidencia marginal, Reforma Fiscal.

¹ En el análisis de incidencia no se considera la tasa preferencial para las zonas fronterizas debido a que en los datos utilizados (ENIGH 2008) no es posible calcular el gasto para estas zonas.

- e) Se añade un impuesto a los servicios de telecomunicaciones del 3 por ciento, en el cual se exentan los siguientes servicios: telefonía fija rural (localidades con menos de 5,000 habitantes), telefonía pública y servicios de internet.
- 3) **ISR personas físicas**: se incrementa la tasa marginal máxima de 28 a 30 por ciento. Las tasas impositivas en la tabla de ISR sólo se ven modificadas para los últimos tres rangos de ingreso. Las tasas pasan de 19.94, 21.95 y 28 por ciento a 21.36, 23.52 y 30 por ciento, respectivamente.

2. Análisis de Incidencia Marginal

Para realizar el análisis se utilizaron los simuladores de incidencia del IVA, del ISR y del IEPS desarrollados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas,² así como sus códigos fuente. Los datos se obtuvieron de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2008.

La población se agrupa por deciles de ingreso neto total per cápita (intpc) por familia utilizando la metodología propuesta por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). El análisis por deciles genera diez grupos de la población ordenados por nivel de ingresos. En este caso, el primer decil representa el 10 por ciento de los hogares con menores ingresos, mientras que el decil diez incluye el 10 por ciento de hogares con mayores ingresos.

En el cuadro 1 se presenta el impacto promedio mensual, en pesos de agosto de 2008, que se estima tendrán las reformas aprobadas sobre los hogares. Se observa que el impacto es mayor para los hogares que tienen mayores ingresos: un hogar que pertenece al diez por ciento de la población con más bajos ingresos (decil I) pagará 10.2 pesos más al mes, mientras un hogar que pertenece al diez por ciento de la población de mayores ingresos (decil X) incrementará sus carga tributaria en 337 pesos. A nivel nacional, un hogar pagará 72.5 pesos más en impuestos mensualmente por concepto de las reformas analizadas en este estudio.

Sin embargo, cada impuesto impacta de diferente forma en cada decil de la población. Por ejemplo, un hogar que pertenece al primer decil se ve afectado en mayor proporción por el IVA, ya que de los 10.2 pesos

-

² Los simuladores de análisis fiscal y los códigos fuente, así como las notas metodológicas, se encuentran disponibles en http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34.

mensuales en lo que se incrementará su carga impositiva 9.2 corresponden a este impuesto. En cambio, para un hogar que pertenece al último decil, el impuesto que tiene un mayor impacto en su carga impositiva es el ISR.

En promedio a nivel nacional, el impuesto que más afecta a la población es el IVA con 32.7 pesos mensuales. El impacto del ISR es 1.8 pesos mensuales menos que el IVA. En general, para todos los deciles de la población, el IEPS es el que menor impacto tiene sobre la carga impositiva de los hogares.

Cuadro 1
Incremento promedio en los impuestos por hogar

	meremento prometato en los impaestos por nogar							
Decil	Ingreso per cápita	IVA	IEPS	ISR	Total			
1	454.9	9.2	1.0	0.0	10.2			
II	832.3	12.6	2.0	0.0	14.6			
III	1,149.2	15.5	3.2	0.1	18.7			
IV	1,478.5	17.5	17.5 4.3		22.2			
V	1,859.4	21.4	5.9	1.3	28.6			
VI	2,324.5	25.4	7.6	4.4	37.4			
VII	2,930.4	31.6	9.6	11.4	52.6			
VIII	3,832.6	38.7	12.6	25.0	76.2			
IX	5,446.1	53.6	16.3	57.3	127.1			
X	14,784.7	101.2	27.2	208.5	337.0			
Nacional	3,511.0	32.7	9.0	30.9	72.5			

Nota: Las cifras son mensuales en pesos de agosto de 2008

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con datos de la ENIGH 2008

El cuadro 2 presenta la distribución de la carga tributaria en los deciles de ingresos. Se incluye, además, la proporción del ingreso de los hogares que representa el incremento en su carga fiscal.

En la distribución del impacto, se observa que para los tres impuestos (IVA, IEPS e ISR sobre sueldos y salarios) el pago de éstos recae sobre los hogares que pertenecen a los deciles de mayores ingresos. En el caso del IVA, la mitad de la población con mayores ingresos (últimos cinco deciles) participa con 76.7 por ciento del total del impacto causado por dicho impuesto. Por otro lado, la distribución del impacto del IEPS es muy similar a la observada con el IVA. En este caso, los últimos cinco deciles contribuyen con el 81.8 por ciento del impuesto.

En el caso de las reformas en las tasas del ISR, no se observa un efecto sobre el 30 por ciento de la población con menores ingresos; por el contrario, el 94.3 por ciento del impacto recae sobre los hogares del 30 por ciento de la población con mayores ingresos.

La distribución del impacto total, considerando los tres impuestos, muestra que el 87 por ciento del impacto recae sobre la mitad de la población con mayores ingresos. O bien, solamente 13 por ciento del impacto recae sobre la mitad de la población con menores ingresos.

En lo que se refiere al impacto de la reforma fiscal como proporción del ingreso neto del hogar, se observa que a nivel nacional el incremento en la carga tributaria representa en promedio 0.5 por ciento de dicho ingreso, proporción que permanece relativamente constante para el 80 por ciento de las familias de menores ingresos. Por otro lado, el impacto de la reforma representa 0.7 y 0.9 por ciento, respectivamente, del ingreso neto de las familias pertenecientes a los deciles IX y X.

Cuadro 2
Incidencia Marginal de las Reformas Aprobadas por el H. Congreso de la Unión
(Porcentaje)

(i oreentaje)									
Decil	Ingreso per cápita		Distribución del Impacto de las Reformas aprobadas			(Incremento en la carga Impositiva)/Ingreso			
		IVA	IEPS	ISR	Total	IVA	IEPS	ISR	Total
ı	454.9	2.8	1.1	0.0	1.4	0.4	0.1	0.0	0.5
II	832.3	3.9	2.2	0.0	2.0	0.3	0.1	0.0	0.4
III	1,149.2	4.7	3.6	0.0	2.6	0.3	0.1	0.0	0.4
IV	1,478.5	5.4	4.8	0.1	3.1	0.3	0.1	0.0	0.4
V	1,859.4	6.6	6.6	0.4	3.9	0.3	0.1	0.0	0.4
VI	2,324.5	7.8	8.4	1.4	5.1	0.3	0.1	0.0	0.4
VII	2,930.4	9.7	10.8	3.7	7.3	0.3	0.1	0.1	0.5
VIII	3,832.6	11.8	14.1	8.1	10.5	0.3	0.1	0.1	0.5
IX	5,446.1	16.4	18.1	18.6	17.5	0.3	0.1	0.3	0.7
X	14,784.7	31.0	30.4	67.6	46.5	0.3	0.1	0.5	0.9
Nacional	3,511.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.3	0.1	0.1	0.5

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas con datos de la ENIGH 2008.

3. Conclusiones

- Los resultados obtenidos del análisis de incidencia muestran que el impacto de la reforma fiscal por concepto de IVA, IEPS e ISR sobre sueldos y salarios es mayor para los hogares que pertenecen a los deciles de la población con mayores niveles de ingreso.
- En promedio, un hogar tendrá que pagar 72.5 pesos mensuales más de impuestos por las reformas al IVA, IEPS e ISR.
- La distribución del impacto total de la reforma fiscal, considerando los tres impuestos, muestra que el 87 por ciento de dicho impacto recae sobre la mitad de la población con mayores ingresos.

Anexo 1: Memoria de Cálculo

Se obtiene el código fuente de los simuladores de la incidencia del IVA, del IEPS y del ISR sobre sueldos y salarios, así como las bases de datos necesarias para poder utilizar el código fuente. Usar los códigos fuente sin modificarlos es lo mismo que utilizar el simulador que se encuentra en la red, por lo que se utilizan sin modificaciones para estimar la incidencia antes de la Reforma Fiscal.

En el caso del IVA y del IEPS la variable de interés es la nombrada "recaudacion". Dicha variable es la estimación del monto de impuesto mensual que el hogar paga por concepto de IVA o IEPS. Después de correr la simulación, se renombra la variable "recaudación" con los nombres de "iva0" e "ieps0", respectivamente.

En el simulador de ISR sobre sueldos y salarios la variable de interés es la variable "isr2". Esta variable es la estimación del impuesto anual pagado por las personas físicas considerando los ingresos brutos ajustados con el factor de Altimir. Para poder hacer las cifras comparables con los montos pagados por concepto de IVA e IEPS, ya hecha la simulación, la variable "isr2" se divide entre 12 para obtener el monto del impuesto mensual pagado por cada persona física y, después, se estima el impuesto mensual por hogar sumando el impuesto correspondiente a todos los integrantes del hogar. Por último, se renombra la variable con el nombre "isr0".

Se modifica el código fuente de los simuladores de incidencia para considerar las reformas aprobadas por el H. Congreso de la Unión. En el caso del simulador de la incidencia del IVA, en la parte donde se estima la

incidencia fiscal se generan variables locales en las cuales se especifican las tasas impositivas para cada grupo de bienes y servicios, se modifica la tasa impositiva del grupo de bienes y servicios gravados, de 15 a 16 por ciento. Hecha la simulación se renombra la variable "recaudación" por "iva1".

En el caso del IEPS se realizan diversas modificaciones:

- 1º. En la parte donde se genera la base de datos para el simulador, hay una parte donde se especifican las claves de los bienes y servicios que se contienen en la ENIGH 2008 para generar los grupos de bienes y servicios de interés para el simulador. Originalmente, el internet forma parte del grupo de bienes y servicios llamado "telecomunicaciones", por lo que, debido a que éste se encuentra exento del impuesto a los servicios de telecomunicación considerado en la Miscelánea Fiscal 2010, se quita la clave correspondiente al gasto en este servicio. Esto es, quitar la condicional "num==8" donde se específica el grupo de telecomunicaciones.
- 2º. En la parte donde se estima la incidencia fiscal se generan variables locales en las cuales se especifican las tasas impositivas para cada grupo de bienes y servicios, se modifican de la siguiente forma:
 - a. local al=53
 - b. local cerv=26.5
 - c. local jue=30
 - d. local tab=164
 - e. local telecom=3
- 3º. Después de la simulación, se cambia el nombre a la variable "recaudación" por "ieps1".

Para el simulador del ISR sobre sueldos y salarios se modifican las tasas impositivas de los últimos tres rangos, esto es:

- a. scalar tisr6 = 21.36
- b. scalar tisr7 = 23.52
- c. scalar tisr8 = 30.00

Se corre la simulación y se hace el mismo procedimiento que en la anterior simulación del ISR pero ahora renombrando la variable generada con el nombre de "isr1".

En cada de las simulaciones hechas, después de haber realizado los pasos mencionados, se debe guardar una base de datos donde se contenga solamente la variable de interés y las variables "folioviv" y "foliohog", las cuales nos servirán para unir las 6 bases de datos generadas.

Se genera una base de datos en las que se contengan las 6 variables de interés y, además, las siguientes variables:

- a. "folioviv", identificador de la vivienda;
- b. "foliohog", identificador del hogar;
- c. "factor", factor de expansión;
- d. "tam_hog", tamaño de hogar;
- e. "intpc", ingreso neto total per cápita;
- f. "ingntot", ingreso neto total del hogar (intpc*tamhog); y
- g. "decil", indica a que decil de ingreso pertenece el hogar.

Estas variables se obtienen de la base de datos que se obtenga de cualquiera de las dos simulaciones correspondientes al IVA.

Ya generada la base de datos, se crean las variables que muestran el impacto marginal por las reformas a cada impuesto. Asimismo, se genera la variable del impacto marginal total, que es la suma del impacto de cada uno de los impuestos. Por último, se generan las variables que muestran la proporción que representa el impacto marginal del ingreso neto del hogar. Esto es:

- gen *iva = iva1 iva0*
- gen ieps = ieps1 ieps0
- gen *isr* = *isr*1 *isr*0
- gen total = rowtotal (iva ieps isr)
- gen prop_iva = iva1 iva0
- gen prop_ieps = ieps1 ieps0
- gen prop_isr = isr1 isr0
- gen prop_total = (total/ingntot)*100

Los resultados presentados en el documento resultan de calcular la media de todas las variables generadas.

Referencias

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Simuladores de Análisis de Incidencia Fiscal", http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34.
- H. Cámara de Diputados, "Dictamen de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación 2010" aprobada por la H. Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009, http://gaceta.diputados.gob.mx/.
- H. Cámara de Senadores, "Dictamen de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación 2010" aprobada por la H. Cámara de Senadores el 30 de Octubre de 2009, http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=2001&lg=61&sc=4&a=1&np=1&tp=0.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78.pdf. Ley del Impuesto Sobre la Renta, consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/82.pdf.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas H. Cámara de Diputados LX Legislatura www.cefp.gob.mx

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Dr. Juan Carlos Chávez Martín del Campo

Elaboró: Lic. Horacio Edgardo González Sánchez